



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ STELLA ORTIZ ORTIZ contra PORVENIR S.A, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 10 de junio de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; y que fue efectivamente recibido por dicha entidad según acuse de recibido el 11 de junio de 2021.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 109, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f6ea79a97d8431d4e20b88b193a2f36a460e83735e08656
0901ba1be75e5a1a**

Documento generado en 23/06/2021 12:03:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**